



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 022 - 2024

Cusco, 01 de febrero de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-005-2024-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-005-2024-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-020-2024** de fecha 31 de enero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-005-2024-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-006-2024, de fecha 31 de enero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

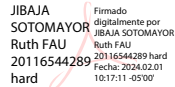
RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del **Concurso Público N° CP-005-2024-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.01
10:12:29 -05'00'



JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.02.01
10:17:11 -05'00'



CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.01 11:10:49
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.01
14:23:19 -05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 023 - 2024

Cusco, 01 de febrero de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2024”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2024”**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-019-2024** de fecha 31 de enero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2024”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-005-2024, de fecha 30 de enero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del **Concurso Público N° CP-018-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2024”**
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.01 10:13:18
-05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.01
10:17:47 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.01 11:11:28
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.01
14:22:41 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0027 - 2024

Cusco, 05 de febrero de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-036-2024-ELSE “Servicio de gestión de pérdidas Cusco, Madre de Dios y Apurímac”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-036-2024-ELSE “Servicio de gestión de pérdidas Cusco, Madre de Dios y Apurímac”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-036-2024-ELSE “Servicio de gestión de pérdidas Cusco, Madre de Dios y Apurímac”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori

Que lo presidirá

Ing. Washington Nicolas Ayma Coila

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.05 10:18:26 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.05
17:04:20 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.02.05
17:05:41 -05'00'

Ing. Jose Salvador Yabar Salas

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Br. Wilson Bravo Gonzales

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.06 10:18:50
-05'00'

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.06
10:43:38 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Arnílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.05
17:04:38 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.02.05
17:06:12 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 028 - 2024

Cusco, 06 de febrero de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-001-2024-ELSE “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kv, celda de transformación plan maestro 138/34,5/10,5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-001-2024-ELSE “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kv, celda de transformación plan maestro 138/34,5/10,5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-001-2024-ELSE “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kv, celda de transformación plan maestro 138/34,5/10,5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Jorge Daniel Farfán Escalante
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.06
16:57:58 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544288
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.02.06
17:08:46 -05'00'

 Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.06 17:27:16
-05'00'



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Alejandro Ccuro Olave

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mario Jhomar Mostajo Enriquez

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

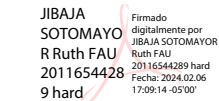
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.07
07:50:02 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.06
16:58:29 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.02.06
17:09:14 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACÓN RONDÓN Ronald
Agustín FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.06 17:27:41
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0029 - 2024

Cusco, 07 de febrero de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-036-2024-ELSE “Servicio de gestión de pérdidas Cusco, Madre de Dios y Apurímac”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-036-2024-ELSE “Servicio de gestión de pérdidas Cusco, Madre de Dios y Apurímac”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0027-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-036-2024-ELSE “Servicio de gestión de pérdidas Cusco, Madre de Dios y Apurímac”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-007-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.


RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-036-2024-ELSE “Servicio de gestión de pérdidas Cusco, Madre de Dios y Apurímac”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.




GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2024.02.08 07:49:52
-05'00"



TELLO ALVAREZ Amilcar
FAU 20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.07 14:54:27
-05'00"

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.07
15:22:44 -05'00"



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.07 17:27:31
-05'00"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 030 -2024

Cusco, 08 de febrero de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-054-2024-ELSE “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-054-2024-ELSE “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-054-2024-ELSE “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Javier Ortega Sotomayor
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.08 10:24:04
-05'00'

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Paúl Johann Avalos Mesicano

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



Firmado digitalmente por
TELLO ALVAREZ
Hernan FAU
20116544289
hard
Fecha: 2024.02.08
09:26:18 -05'00'

Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.08 12:51:14
-05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 031 - 2024

Cusco, 09 de febrero de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-001-2024-ELSE “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34,5/10,5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-001-2024-ELSE “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34,5/10,5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-028-2024** de fecha 06 de febrero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-001-2024-ELSE “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34,5/10,5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-006-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de elaboración de expediente técnico y ejecución de una obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° LP-001-2024-ELSE “Ampliación de la subestación Quencoro 138 kV, celda de transformación plan maestro 138/34,5/10,5 kV del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco, departamento del Cusco”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.09
12:51:19 -05'00'



JIBAJA SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
hard
Fecha: 2024.02.09
14:31:02 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.09 15:20:41
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.09
15:37:39 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -032- 2024

Cusco, 14 de febrero de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-054-2024-ELSE** “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-054-2024-ELSE**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-030-2024** de fecha 08 de febrero de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-054-2024-ELSE** “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. AE-008-2024, de fecha 07 de febrero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-054-2024-ELSE** “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”.
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.14 17:56:11
-05'00'



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.14
21:58:16 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.15 08:49:08
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.15
09:16:03 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0033 - 2024

Cusco, 15 de febrero de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 007-2024-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 007-2024-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 007-2024-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**; de acuerdo con las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Franz Allen García Navarrete
Ing. Ronald Vargas Palomino
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.15
17:09:23 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.02.16
10:31:48 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.16 13:01:08
-05'00'

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Lucio Llacsá Tacuri

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Miguel Baca Bellota

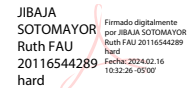
Miembro

Bach. Renzo Adilson Guzman Castro

Miembro



TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0034 - 2024

Cusco, 19 de febrero de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2024-ELSE “Servicio de contrastación de medidores 2024 - 2025”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2024-ELSE “Servicio de contrastación de medidores 2024 - 2025”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2024-ELSE “Servicio de contrastación de medidores 2024 - 2025”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Carlos Juvenal Lazo Cárdenas
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustín FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.19 13:07:09
-05'00'

Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Harrimson Jimmy Tapia Alcocer
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.19
14:41:12 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.19
11:52:15 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.19
12:07:35 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.19 13:07:28
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0035 - 2024

Cusco, 19 de enero de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac – Andahuaylas 2024 - 2025”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac – Andahuaylas 2024 - 2025”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac – Andahuaylas 2024 - 2025”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Julio Cesar Nina Hanco

Ing. Deive Asterio Zamora Lopez

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá

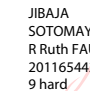
Miembro

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.19
11:52:49 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.02.19
12:08:55 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.19 13:08:05
-05'00'

Abg. Simón Tadeo Mayhuire Vega

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Aquilino Carrasco Callme
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.19
14:41:31 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.19
11:53:11 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.02.19
12:09:13 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.19 13:08:25
-05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0037 - 2024

Cusco, 21 de febrero de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 007-2024-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 007-2024-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-00033-2024**, de fecha 15 de febrero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 007-2024-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-010-2024**, de fecha 15 de febrero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° 007-2024-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.21
18:24:59 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.22
07:40:54 -05'00'

 Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.22 08:47:22
-05'00'

 GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0038 - 2024

Cusco, 21 de febrero de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2024-ELSE “Servicio de supervisión de contrastación de medidores 2024 - 2025”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2024-ELSE “Servicio de supervisión de contrastación de medidores 2024 - 2025”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0034-2024 de fecha 19 de febrero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2024-ELSE “Servicio de supervisión de contrastación de medidores 2024 - 2025”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-011-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-040-2024-ELSE “Servicio de supervisión de contrastación de medidores 2024 - 2025”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.21
18:25:52 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.02.22
07:41:30 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.22 08:47:53
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0043 -2024

Cusco, 23 de febrero de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortez
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.23
15:49:45 -05'00'

JIBA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.23
15:52:05 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.26 08:18:12
-05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.26
08:54:02 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.23
15:50:04 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.02.23
15:52:23 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.26 08:18:39
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0044 - 2024

Cusco, 23 de febrero de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 023-2024-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE SOPORTE A USUARIOS E INFRAESTRUCTURA”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 023-2024-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE SOPORTE A USUARIOS E INFRAESTRUCTURA”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 023-2024-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE SOPORTE A USUARIOS E INFRAESTRUCTURA”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Mijhael Gamarra Morveli
Ing. Yoshimori Lavilla Quispe
Bach. Renzo Adilson Guzman Castro

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.23
15:50:24 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.23
15:53:06 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.26 08:20:00
-05'00'

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Luis Antonio Manyá Aquehua

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Lic. Helen Melodie Sánchez Mora

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.26
08:54:31 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.23
15:50:54 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.02.23 15:53:20 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON RONDON Ronald Agustin FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.02.26 08:20:21 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0045 - 2024

Cusco, 26 de febrero de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 023-2024-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE SOPORTE A USUARIOS E INFRAESTRUCTURA”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 023-2024-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE SOPORTE A USUARIOS E INFRAESTRUCTURA”**.

Que, mediante Resolución de **Gerencia General No G-0044-2024**, de fecha 23 de febrero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 023-2024-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE SOPORTE A USUARIOS E INFRAESTRUCTURA”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-0013-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada N° 023-2024-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE SOPORTE A USUARIOS E INFRAESTRUCTURA”.**
- 2.- **El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.28
10:18:59 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.28
10:32:28 -05'00'


Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.28 12:24:31
-05'00'


GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.28
14:40:00 -05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0046 - 2024

Cusco, 26 de febrero de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 051-2023-ELSE – Segunda Convocatoria “Servicio de atención al cliente en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2024”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024, de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 054-2024-ELSE**, para enlazar la **Adjudicación Simplificada N° 051-2023-ELSE “Servicio de atención al cliente en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2024” - segunda convocatoria.**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0384-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.26
13:14:41 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 051-2023-ELSE – Segunda Convocatoria “Servicio de atención al cliente en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2024”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-014-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.26
14:11:15 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases de la **Adjudicación Simplificada N° 051-2023-ELSE – Segunda Convocatoria “Servicio de atención al cliente en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2024”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.26 17:06:30
-05'00'

GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.27
07:42:24 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0047 - 2024

Cusco, 27 de febrero de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0043-2024 de fecha 23 de febrero de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-008-2024 de fecha 22 de febrero de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Obra**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.27
14:14:00 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.27
08:53:05 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYO Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.27
09:40:47 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.27 11:33:25
-05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0048 - 2024

Cusco, 27 de febrero de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac – Andahuaylas 2024 - 2025”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac – Andahuaylas 2024 - 2025”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0035-2024 de fecha 19 de febrero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac – Andahuaylas 2024 - 2025”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-007-2024 de fecha 16 de febrero de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2024-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos Apurímac – Andahuaylas 2024 - 2025”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.27 08:53:54
-05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.27
09:41:26 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.02.27 11:34:09
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.27
14:15:22 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0051 -2024

Cusco, 29 de febrero de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-061-2024-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortez
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.29
17:40:35 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.02.29
17:49:11 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON
RONDON Ronald Agustin FAU
20116544289 soft
Fecha: 2024.03.01 12:07:55 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

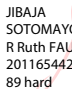
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.03.01
14:12:18 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.02.29
17:41:04 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON
Ronald Agustin FAU
20116544289 soft
Fecha: 2024.03.01
12:08:17 -05'00'